

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 009

FECHA DE EXPEDICIÓN:	28 DE MARZO DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	28 DE MARZO DE 2024
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC-009-2023
FOLIO DE INGRESO:	080
COMPROBANTE DE PAGO:	NR010486
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	221.15 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/029/2023
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	AUN/109/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	INDUSTRIAL	ESPECÍFICO:
	COMERCIAL	OTRO	
	X		

	• BARDA								
	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2							M2
X	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	221.15 M2							M2
	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2							
	• DEMOLICIÓN	M2							
	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3							

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL:	221.15 M2	
2do. NIVEL:		1er NIVEL
3 O MÁS NIVELES:		2do. NIVEL
		3 O MÁS NIVELES

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS S.A. P.I DE C.V.	COLONIA/LOCALIDAD:	LEÓN GUZMÁN, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	BULEVAR NARCISO BASSOLS NTE #501-A		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	BULEVAR NARCISO BASSOLS NORTE	C.P.:	52300
NO. ORIGINAL:	501-A		
COLONIA:	LEÓN GUZMÁN		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
CLAVE(S) CATASTRAL (ES):	066 01 204 21 0000 00	MANZANA:	204
LOTE:	21	SUPERFICIE DEL PREDIO:	9,672 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. DOROTEO CRUZ GUTIERREZ	NO. DE REGISTRO:	SDUO/19/22/0649
DOM. LEGAL:	ANDRES QUINTANA ROO #1301, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, MÉXICO.		
CED. PROFESIONAL:	1295938		

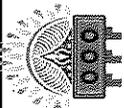
LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREUJZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUHAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.
2. SE ANEXAM A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRÁMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REFIEREAL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN Z: SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

ARO. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



TENANGO
2022-2024
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE
2022-2024
NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



NORTE

CROQUIS FUERA DE ESCALA

•DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de Inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de lo establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE. ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.